



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : NELLY MORENO RIVEROS
RADICACION : 2018-00308

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de septiembre de 2018. En la fecha paso la presente demanda al Despacho del señor Juez, informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Al estudiar la demanda de INTERDICCIÓN que a través de apoderado judicial presentó la señora NELLY MORENO RIVEROS, se observa lo siguiente:

1. Debe indicarse conforme el artículo 61 del Código Civil los familiares por línea materna y por línea paterna que deben ser escuchados en el presente asunto.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo. **Se le advierte a la parte actora que debe allegar copia de la subsanación de la demanda para el traslado al Agente del Ministerio Público.**

Se reconoce personería al abogado ALBERTO ÁVILA REYES para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
JUEZ


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 70 del

17 SEP 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria